

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2799-2020

CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DEL 2020

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-0348-2020 del 16 de abril del 2020 (REF. CU-320-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión extraordinaria 10-2020, celebrada el 3 de abril del 2020, referente a la contribución al Fondo Humanitario y Solidario del Gobierno, para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el COVID-19.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la sesión extraordinaria 10-2020, celebrada el 3 de abril del 2020, que se transcribe a continuación:**

“SE ACUERDA:

A. CONTRIBUIR CON RECURSOS DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES Y EL CONARE AL FONDO HUMANITARIO Y SOLIDARIO DEL GOBIERNO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA Y ECONÓMICA PRODUCIDA POR EL COVID 19.

B. PARA ELLO, CADA RECTOR CONSULTARÁ, DE SER NECESARIO, A LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONAL, PARA DEFINIR CON PRECISIÓN LOS PROCESOS QUE INTERNAMENTE SE DEBEN CUMPLIR, ASÍ COMO PARA IDENTIFICAR LOS MONTOS Y PARTIDAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS POR CADA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR ESTE APORTE.

C. NOTIFICAR EL RESULTADO DE ESTA CONSULTA AL CONARE PARA COMUNICARLO AL MINISTRO DE HACIENDA Y A LA OPINIÓN PÚBLICA.

ACUERDO FIRME.”

3. **El interés del Consejo Universitario de apoyar la iniciativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en particular las cuatro iniciativas que presentó el señor rector de la UNED, Rodrigo Arias Camacho.**
4. **La necesidad de que el Consejo Universitario conozca el informe de liquidación presupuestaria, correspondiente al primer trimestre del 2020.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario, en la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el 30 de abril del 2020, el informe de liquidación presupuestaria del primer trimestre del 2020, con el fin de apoyar la iniciativa de CONARE, referente a la contribución al Fondo Humanitario y Solidario que impulsa el Gobierno para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el COVID-19, considerando las cuatro opciones que plantea la Rectoría de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0345-2020 del 13 de abril del 2020 (REF. CU-314-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Vega Li, como defensora de los Estudiantes, por un período de seis meses, a partir del 8 de mayo del 2020.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Sonia Vega Li, como defensora a.i. de los Estudiantes, por un período de seis meses, del 7 de mayo al 6 de noviembre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-069-2020 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-318-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, a partir del 16 de mayo del 2020.
2. La moción presentada por la señora Marlene Víquez, para que se defina la naturaleza académica o administrativa del puesto de la Dirección de la Editorial de la UNED.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que, a más tardar el 31 de mayo del 2020, presente al Consejo Universitario un estudio técnico para definir la naturaleza académica o administrativa del puesto de la Dirección de la Editorial.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-069-2020 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-318-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, a partir del 16 de mayo del 2020.
2. La moción de orden planteada por la señora Nora González Chacón, para que se suspendan las votaciones secretas hasta que se cuente con un sistema de este tipo de votaciones en las sesiones virtuales.

SE ACUERDA:

Suspender la votación para el nombramiento interino del director de la Editorial y las próximas votaciones secretas para nombramientos que

se tengan que realizar, hasta que se cuente con un sistema de votación adaptado para la modalidad de sesiones virtuales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

La nota del 15 de abril del 2020 (REF. CU-319-2020), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la Comisión de Políticas de Asuntos Jurídicos, en la que solicita que se analicen asuntos que ya están dictaminados por esa comisión y se encuentran pendientes de análisis en la agenda del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la solicitud de la señora Carolina Amerling Quesada y dar prioridad al análisis de los reglamentos dictaminados por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2020.0333 del 13 de abril del 2020 (REF. CU-322-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 1-a), del 13 de febrero del 2020, que en el punto 2.f) indica: "Realizar una conciliación entre la relación de puestos que se incorpora en el POA Presupuesto anual y los egresos reales en la planilla institucional". Además, solicita prórroga hasta el 13 de mayo del 2020, para la presentación del informe solicitado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2076-2020, Artículo I, inciso 2-f) del 23 de marzo del 2020, en consideración de lo solicitado por el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. **Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que la información citada debe ser enviada al Consejo de Rectoría, tal y como fue solicitada por ese órgano en la sesión 2076-2020, Artículo I, inciso 2-f).**
2. **Remitir al Consejo de Rectoría (CONRE) la solicitud de prórroga planteada por la Oficina de Recursos Humanos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio OPRE-220-2020 del 16 de abril del 2020 (REF. CU-325-2020), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el “Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2021”, elaborado en coordinación con la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), señora Jenipher Granados Gamboa.**
2. **El artículo 14 del Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED, establece lo siguiente:**

ARTÍCULO 14. La Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan – Presupuesto Institucional remitirá a la Rectoría el Proyecto de POA-Presupuesto para su análisis en el Consejo de Rectoría. La Rectoría lo presentará al Consejo Universitario para su análisis y posterior aprobación, de acuerdo con el cronograma para la formulación del POA – Presupuesto Ordinario presentado por dicha Comisión, y aprobado por el Consejo Universitario en el mes de mayo de cada año.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-220-2020, con el fin de que analice el cronograma propuesto para la elaboración del POA-Presupuesto 2021, y remita un dictamen al plenario a más tardar el 30 de abril del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio FEU:0621-20 del 20 de abril del 2020 (REF. CU-329-2020), suscrito por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), referente al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, Número 552, Capítulo II, Artículo 6, Inciso 1, celebrada el 15 de abril del 2020, en el que solicita al Consejo Universitario que en cada centro universitario se habilite un espacio físico de reunión y almacenaje de activos para las asociaciones que lo requieran, según lo establece el artículo 8 del convenio UNED-FEUNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración la solicitud de la Junta Directiva de la FEUNED, con el fin de que analice la viabilidad para habilitar un espacio físico a las asociaciones de estudiantes en cada centro universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio No. 05643 (DFOE-DI-0706) del 20 de abril del 2020 (REF. CU-335-2020), suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente del Área de Denuncias e Investigación de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que, en atención a la solicitud planteada por el Consejo Universitario en sesión 2720-2020, Art. III, inciso 2), celebrada el 2 de abril del 2020, mediante oficio CU-2020-190, informa que se otorga prórroga hasta el 10 de julio del 2020, para el cumplimiento de lo ordenado en los oficios No. 3455 (DFOE-DI-0404) y No. 03456 (DFOE-DI-0405). Además, menciona que en atención al principio de legalidad y a la jerarquía de las normas, al estar vigente la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, la UNED no puede reconocer por el auxilio de cesantía pagos contrarios a la norma desde su fecha de entrada en vigencia.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio No. 05643 (DFOE-DI-0706) del 20 de abril del 2020 (REF. CU-335-2020) de la Contraloría General de la República, en el que se concede prórroga hasta el 10 de julio del 2020, para el cumplimiento de lo solicitado en los oficios No. 3455 (DFOE-DI-0404) y No. 03456 (DFOE-DI-0405).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 523-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 22 de abril del 2020 (CU.CPP-2020-014), referente al oficio CR-2020-0650 del 20 de abril del 2020, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2080-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 20 de abril del 2020 (REF.CU-328-2020), en el que se remite el expediente Licitación Pública No. 2019LN-000002-017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE ATENAS”.**
- 2. El acta de la Comisión de Licitaciones de la sesión 01-2020, celebrada el 29 de enero del 2020, en el que remite el análisis del expediente de la Licitación Pública No. 2019LN-000002-017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE ATENAS”.**
- 3. El oficio OJ.2020-081 de fecha 23 de marzo del 2020, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que remite el dictamen legal e indica que no hay observaciones que agregar.**
- 4. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2756-2019, Art III, inciso 3) celebrada el 22 de agosto del 2019, indica:**

“...Adjudicar la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS,” con base en lo indicado en la recomendación respectiva, de la siguiente manera:

 - a. A la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANÓNIMA... (ver folios 977 y siguientes).”**

5. **La notificación de solicitud del expediente administrativo, realizada mediante correo electrónico, por parte de la Contraloría General de la República, debido a que se interponen recursos de apelación por parte de VIDALCO S.A y CONSORCIO RESOLGALVEZ en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS,” promovida por la Universidad Estatal a Distancia (visible en folio 981 y siguientes).**
6. **El oficio R-DCA-1272-2019 de la Contraloría General de la República establece lo siguiente:**

“... se resuelve declarar:

- 1) SIN LUGAR los recursos de apelación interpuestos por VIDALCO S.A y por el CONSORCIO RESOL-GALVEZ en contra del acto de la adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS,” ...
- 2) ANULAR DE OFICIO el acto de adjudicación de la referida Licitación Pública No. 2019LN-000002-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS,” promovida por UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.
- 3) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. (Ver folio 1099, frente y vuelto)”.

7. **La Comisión de Licitaciones en sesión 01-2020 celebrada el 29 de enero del 2020, recomienda:**

“...declarar infructuoso el proceso de la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS,” debido a que las ofertas no cumplen técnica o financieramente con los requisitos cartelarios y en concordancia con la resolución de R-DCA-01272-2019, emitida por la Contraloría General de la República. (Ver folio 1112)”.

SE ACUERDA:

Declarar infructuoso el proceso de la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0176999999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE ATENAS”, debido a que las ofertas no cumplen técnica o financieramente con los requisitos cartelarios y en concordancia con la resolución de R-DCA-1272-2019, emitida por la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 523-2020, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 22 de abril del 2020 (CU.CPP-2020-015), referente al oficio CR-2020-0650 del 20 de abril del 2020, en el que se transcribe al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2080-2020, Artículo I, inciso 3), del 20 de abril del 2020 (REF.CU-328-2020), en el que se remite el expediente Licitación Pública No. 2019LN-000002-017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE ATENAS”.**

- 2. En el acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en la sesión 2080-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 20 de abril del 2020, en los considerandos se cita el oficio R-DCA-1272-2019 de la Contraloría General de la República, que indica lo siguiente:**

 “... se resuelve declarar:

 1) SIN LUGAR los recursos de apelación interpuestos por VIDALCO S.A y por el CONSORCIO RESOL-GALVEZ en contra del acto de la adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS,” ...
 2) ANULAR DE OFICIO el acto de adjudicación de la referida Licitación Pública No. 2019LN-000002-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS,” promovida por UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.
 3) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. (Ver folio 1099, frente y vuelto)”.

- 3. El oficio R-DCA-1272-2019 de la Contraloría General de la República, citado en el considerando anterior, deja en evidencia que la valoración realizada por la Unidad Técnica de Proyectos de la UNED mediante la nota OPR-001-2020, de fecha 23 de enero del 2020, suscrita por el Arquitecto Edwin Chavarría Montero, referente al análisis de las ofertas de la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS, se realizó siguiendo las indicaciones para las licitaciones públicas del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), lo cual no corresponde en este caso.**

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2786-2020, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 23 de enero del 2020 (CU-2020-013), que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 513-2020, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2020 (CU.CPP-2020-002), referente a la resolución R-DCA-0987-2019 emitida por la Contraloría General de la República, en la que deja en evidencia que la valoración realizada por la Unidad Técnica de Proyectos de la UNED mediante la nota OPR023-2019, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrita por el Arquitecto Edwin Chavarría Montero, referente al análisis de las ofertas de la Licitación Pública 2018LN-0000004-0017699999 para la construcción del Centro Universitario de Puriscal (Folio 0618), presenta inconsistencias las cuales fueron detectadas por la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría realizar en el menor tiempo posible, la investigación para determinar las responsabilidades correspondientes sobre las supuestas inconsistencias presentadas en el criterio técnico de la valoración de las ofertas, e informe a este Consejo Universitario de los resultados obtenidos y acciones tomadas al respecto.

Asimismo, se solicita a la administración revisar los mecanismos de control interno que se realizan en los procesos de licitación de obras de infraestructura.”

5. La preocupación que se ha expresado por parte de los miembros de la Comisión Plan Presupuesto, de que la Unidad Técnica de Proyectos que ha valorado las ofertas de las licitaciones para la construcción de los centros universitarios de Puriscal y Atenas, ha evidenciado inconsistencias que fueron detectadas por la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

Reiterar a la Rectoría el acuerdo citado en el considerando cuatro e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de mayo del 2020, qué acciones ha realizado, en atención al acuerdo tomado en la sesión 2786-2020, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 23 de enero del 2020 (CU-2020-013).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, en su condición de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita que, con base en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, el Consejo Universitario proceda a la ratificación de los perfiles de jefaturas y direcciones aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020.**
- 2. Lo establecido en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que a la letra indica:**

“Artículo 15: El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

c) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.”
- 3. El oficio CR-2020-0617 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-303-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2078-2020, Artículo II, inciso 9) del 30 de marzo del 2020, en el que solicita a la Oficina de Recursos Humanos que proceda con el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2790-2020, Artículo IV, inciso 1-a), punto 1), de conformidad con los perfiles de jefes y directores que se detallan en el citado acuerdo del CONRE.**
- 4. El oficio ORH.2020.0330 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-302-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita instrucción para la realización de concursos y procesos de atracción de jefaturas y/o direcciones ante nuevos perfiles aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, Artículo II, inciso 9) del 31 de marzo del 2020, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 1-a), punto 1), sobre el reajuste al contenido del Manual Descriptivo de Clases de Puestos.**
- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2798-2020, celebrada el día 16 de abril, del 2020, Artículo III, inciso**

7), referente a los dos oficios citados en los considerandos anteriores.

- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2724-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2019, referente a los perfiles de jefaturas y direcciones, que en lo que interesa indica:**

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.USP.2018.5091 de la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, referente a los perfiles de jefaturas, con el fin de que analicen en forma conjunta el documento y brinden un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2019.”

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que de manera conjunta analicen y emitan un dictamen al plenario del Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril del 2020, con respecto al oficio ORH.USP.2020.1715 de fecha 23 de abril del 2020, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, en su condición de jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita, que con base en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, el Consejo Universitario proceda a la ratificación de los perfiles de jefaturas y direcciones aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020.**
- 2. Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2798-2020, celebrada el día 16 de abril, del 2020, referente al oficio CR-2020-0617 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-303-2020) y al oficio ORH.2020.0330 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-302-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ambos citados en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico del 14 de enero del 2020 (REF. CU-050-2020), enviado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la nota DFOE-SOC-1323 (oficio No. 19973) de la Contraloría General de la República, en el que remite el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.
2. El correo electrónico del 14 de enero del 2020 (REF. CU-050-2020), enviado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, fue recibido por el Consejo Universitario en la sesión 2785-2020, Art. III, inciso 5), celebrada el 16 de enero del 2020.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, de la Contraloría General de la República, enviado por la Rectoría.
2. Solicitar a la administración mantener informado periódicamente al Consejo Universitario, conforme se atienden los diversos reportes solicitados por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, durante el año 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 13)

SE ACUERDA:

Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario el martes 28 de abril del 2020, a la 1:00 p.m., con el fin de analizar los siguientes temas:

- I. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que adjuntan la propuesta de respuesta del cuestionario relacionado con la Auditoría de la Ética, enviado por la Auditoría Interna. REF. CU-787-2019

- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de revisión del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios, con el fin de incorporar las sesiones virtuales de ese órgano. CU.CAJ-2019-083**
- III. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación al artículo 4 y artículo 8, adición del inciso s) del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la UNED. CU.CAJ-2019-097**
- IV. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la política para fomentar la permanencia de los estudiantes. CU.CPDEyCU-2020-005**

ACUERDO FIRME

Amss***